



- Z.V. — ZONA VERDE
- E.L. — ESPACIO LIBRE
- S.E. — PARCELA SERVICIOS
- A.J. — AREA DE JUEGOS
- C. — COMERCIAL
- D. — DOTACIONAL

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS

-SERVIDUMBRE DE TRANSITO
FRANJA DE 8 METROS MEDIDA TIERRA ADENTRO ANTES DEL LIMITE SUPERIOR DE LA FRONTERA DEL MAR (ART. 27 LA LEY DE COSTAS), UNICO LOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 27 LA LEY DE COSTAS.

-SERVIDUMBRE DE PROTECCION
FRANJA DE 100 METROS MEDIDA TIERRA ADENTRO DESDE EL LIMITE INTERIOR DE LA FRONTERA DEL MAR (ART. 28 LA LEY DE COSTAS), UNICO LOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS.

LOS SERVIDUMBRES ESTABLECIDOS EN EL DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE Y EN LA SERVIDUMBRE DE PROTECCION SE ESTARA EN LO QUE AL RESPECTO ESTABLECE LA DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

- RED DE MEDIA TENSION**
- CANALIZACION DE MEDIA TENSION BAJO ACERA
 - CANALIZACION DE MEDIA TENSION BAJO CALZADA
 - EST. ESTACION TRANSFORMADORA
 - (X) N° DE TUBOS DE PVC.

